CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
12 AGO 2024
Recibido 11:.. Hs.
Exp. Nº 54479 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios correspondientes de Salud y/o Ambiente y Cambio Climático, se sirva informar diversas cuestiones en relación al manejo de los residuos biopatogénicos:

a) Cuál es la empresa que en la actualidad gestiona la recolección, distribución y disposición final de los residuos biopatogénicos de los efectores de la salud pública de la provincia (Hospitales, SAMCO, CAPS, etc.). En caso de que fueran distintas empresas en distintas zonas geográficas, cuál se encarga de esta tarea en el ámbito territorial de la Región II de Salud;

b) Cuál fue el proceso de adjudicación a la misma;

c) Si existe un canon mensual de pago acordado o si la misma factura en relación a los trabajos realizados de manera mensual; en caso de que fuera positiva la respuesta a la modalidad de cobro por facturación, se sirva indicar cuál fue el monto mensual facturado por la misma desde el período Julio 2023 a Julio 2024;

Ello, en atención a los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-

Emiliano José Peralta

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La generación de residuos es una consecuencia directa de cualquier actividad desarrollada por el hombre y la falta de una adecuada gestión de los mismos desencadena impactos sobre la salud ambiental y humana. La contaminación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas y de la atmósfera a partir de vertidos y de emisiones son resultados directos de la inadecuada administración de los residuos.

En particular, Los Establecimientos de Atención de la Salud (EAS), en todos sus niveles de complejidad y especialidad, tienen la responsabilidad de proteger el ambiente, la salud de sus trabajadores, pacientes y público concurrente a los mismos. Parte de esa responsabilidad reside en promover una gestión integral de los residuos que generan, que contemple minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. Un adecuado manejo interno, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos constituye uno de los componentes de la calidad de la prestación de los EAS.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que entre el 75 al 90% de los residuos generados en los EAS pueden ser asimilables a los generados en la comunidad (residuos domiciliarios) y el resto presenta características de peligrosidad a evaluar. La variada complejidad de los EAS hace necesario establecer directrices para la gestión de los residuos que cumplan no sólo estándares de seguridad y eficiencia sino que consideren también las características del trabajo en cada establecimiento, su ubicación geográfica, el contexto local y la gestión de los mismos en la jurisdicción.

Podemos decir, a modo de aproximación de una definición, que e considerarán residuos biopatogénicos, los provenientes de

establecimientos de atención a la salud humana y animal, es decir aquellas sustancias o materiales que contengan restos de sangre o sus compuestos, fluidos corporales, partes humanas o animales o compuestos con actividad biológica (tales como vacunas, virus, caldos de cultivo) Se agregan, los desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos, desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la atención de la salud humana y animal.

Como se puede apreciar, este tipo de residuos requiere de un trato particularmente especial para evitar contaminaciones en el ambiente, a los animales y a las personas.

Tengamos en cuenta el amplio marco jurídico que sustenta esta materia, entre los que destacan: artículo 41 Constitución Nacional, Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, Ley Nacional N° 25.018 de Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos, Ley Nacional Nº 25.612 Sobre la Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios (presupuestos mínimos), Ley Nacional Nº 25.675 Ley General del Ambiente, (presupuestos mínimos), Ley Nacional Nº 25.688 de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (presupuestos mínimos), entre otros.

Así las cosas, interesaría saber al suscripto la información solicitada en los puntos arriba detallados, toda vez que podrían existir alternativas más locales al tratamiento de este tipo de desechos y no como en la actualidad se realizan, trasladando residuos biopatogénicos por cientos de kilométros, lo que implica también una erogación de magnitud para las arcas provinciales.-

Por tanto, Sr. Presidente, es que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.-

Emiliano José Peralta

Diputado Provincial